

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 17 de 2022

La abogada Laura Alejandra Rojas Suárez, actuando como apoderada judicial de Serviconal, mediante escrito allegado vía correo electrónico el pasado 24 de enero de 2022, solicita al Despacho se dé por terminado el proceso ejecutivo adelantado en contra de Cristóbal Camargo Zabala por pago total de las obligaciones, incluyendo las costas del proceso, manifestando a su vez que dicha cancelación se debe a los depósitos judiciales constituidos por lo que requiere su entrega. En consecuencia, solicita se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

CONSIDERACIONES

En vista de lo consignado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Despacho encuentra procedente declarar la terminación del presente proceso ejecutivo, como quiera que la apoderada judicial de la parte ejecutante cuenta con facultad expresa para recibir, por lo que además se dispondrá el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el mismo expediente, sin lugar a condena en costas para las partes y el correspondiente archivo del proceso.

De igual manera teniendo en cuenta que con posterioridad al 24 de febrero de 2022, fecha en que se informa se dio la cancelación total de las obligaciones perseguidas, se tiene que se ha constituido el depósito judicial 460240000050909 por valor de \$1.393.315, por lo que se ordenará su entrega a la parte ejecutada junto con los que se pudieran constituir con posterioridad al presente proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el consecutivo 2018-00104 siendo demandante Serviconal y demandado Cristóbal Camargo Zabala, en razón al pago total de las obligaciones, incluyendo las costas del proceso.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del proceso. Oficiase al respecto.

TERCERO. Se ordena la entrega de los depósitos judiciales constituidos por cuenta del presente proceso desde el 21 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2022 por valor total de \$18.521.584 a favor de Serviconal.

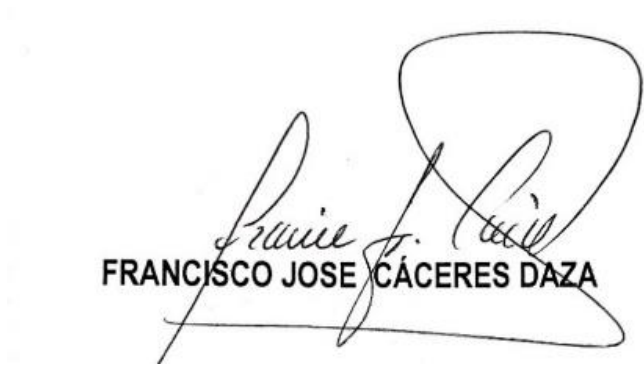
CUARTO. Se ordena la entrega del depósito judicial 460240000050909 por valor de \$1.393.315 y aquellos que se constituyan con posterioridad por cuenta de este proceso, al ejecutado Cristóbal Camargo Zabala.

QUINTO. DESGLÓSESE el título valor y **HÁGASE** entrega del mismo a la parte ejecutada, dejando las constancias del caso.

SEXTO. En firme la presente decisión, **ARCHÍVESE** el proceso dejando constancia en los libros respectivos.

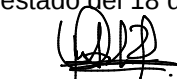
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notifica mediante
estado del 18 de marzo de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria